



RESOLUCIÓN N° 478/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199480, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Asunción, 16 de octubre de 2024.-

VISTO:

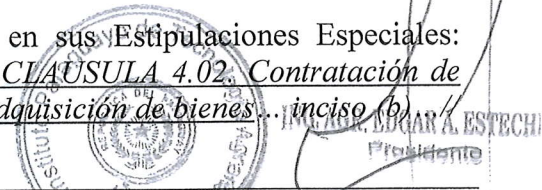
El Memorándum CGP-UEP N° 216/2024, de fecha 14 de octubre de 2024, presentado por la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162), por el cual se solicita la adjudicación del Llamado SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.264, IDB CLIENT PORTAL: PR-L1162-P199480, según las Políticas de Adquisiciones BID GN-2349-15 y la Ley N° 7021/22 de Contrataciones Públicas.

Los antecedentes de la Convocatoria, el Informe de Evaluación N° 02/2024, de fecha 14 de Octubre de 2024, de la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.264, IDB CLIENT PORTAL: PR-L1162-P199480**, del Comité de Evaluación de Ofertas que ha sido constituido por Resolución IPTA N° 26/2024 de fecha 15/01/24, para todas las contrataciones de bienes, servicios y obras a ser realizadas en la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria, dentro del marco del CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY.

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 6904/2022, se aprueba el Contrato de Préstamo 4925 OC/PR para el financiamiento del PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", suscrito entre la República del Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), a cargo del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA).

Que, el mencionado contrato establece: en sus Estipulaciones Especiales: CAPÍTULO IV Ejecución del Programa, CLAUSULA 4.02. Contratación de Obras y servicios de consultoría y la adquisición de bienes... inciso (b)





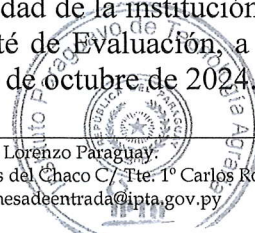
RESOLUCIÓN N° 478/2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199480, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

...// inciso (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descriptos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema del país, en los términos descritos en el Artículo 6.04 (b) de las Normas Generales"... al igual lo establecido en las Normas Generales del contrato de préstamo, CAPITULO VI, Ejecución del Proyecto, Artículo 6.04, Selección y Contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, adquisición de bienes y selección y contratación de servicio de consultoría, (b) Cuanto el Banco haya validado algún sistema o subsistema del país miembro del Banco donde se ejecutará el Proyecto el Prestatario, o en su caso, el Organismos Ejecutor, podrá llevar a cabo las adquisiciones y contrataciones financiadas total o parcialmente con recursos del Préstamo utilizando dichos sistemas o subsistemas de acuerdo con los términos de validación del Banco y la legislación y procesos aplicables validados.

Que, de igual forma lo expuesto en la Nota BID O-CSC/CPR-223/2022 del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), de fecha 05 de octubre de 2022, expresa "Recibimos la nota CGP-UEP IPTA N° 07/2022 en fecha 5 de octubre de 2022, mediante la cual consultan si los procesos de adquisiciones a ser desarrollados por la UEP IPTA PR-L1162 dentro del marco del Contrato de Préstamo en referencia, y que utilicen las modalidades bajo el "Sistema Nacional", requerirán de la No Objeción del Banco, en las diversas etapas. Al respecto, comunicamos que los procedimientos de adquisición dentro del sistema nacional que están aprobados por el Banco no requieren de no objeción frente al tipo de procedimiento de contratación ni frente al proceso de selección. Dicho esto: 1. El proceso de adquisición debe constar en el PA bajo método Sistema Nacional y, una vez finalizado el proceso, su resultado debe ser cargado en la interfaz fiduciaria OBP."

Que, la Coordinación General de la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), elevó a consideración de la máxima autoridad de la institución, la recomendación de adjudicación realizada por el Comité de Evaluación, a través del Informe de Evaluación N° 02/2024, de fecha 14 de octubre de 2024.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente



RESOLUCIÓN N° 478 /2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199480, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Que, el Comité Evaluador, en el referido informe, concluye señalando cuanto sigue: "En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a las reglamentaciones vigentes, el Comité Evaluador conforme a lo expresado en la Ley N° 7021/22 de Suministros y Contrataciones Públicas en el artículo 55°, este Comité recomienda, salvo mejor parecer de la máxima autoridad de la institución, **ADJUDICAR**, la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS, ID 452.264, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, a la empresa **EMPRESARIOS COMERCIALES de Ana Elizabeth Fernández Espínola (RUC N° 2.905.077-4)**, por un monto mínimo de Guaraníes quinientos sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 562.500.000.-) y un monto máximo de Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones (Gs. 1.125.000.000.-), Todos los Impuestos Incluidos.

Que, para la presente contratación, se cuenta con un certificado de disponibilidad presupuestaria N° 15/2024, por un monto de Gs. 150.000.000 (Guaraníes Ciento cincuenta millones). Quedando la validez de la contratación para el ejercicio 2025, 2026 y 2027, sujeta a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/10;

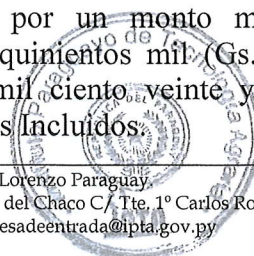
**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.-

ADJUDICAR, la **SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 - "SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" - ID N°: 452.264, IDB CLIENT PORTAL: PR-L1162-P199480, ADJUDICACIÓN POR EL TOTAL**, a la Empresa **EMPRESARIOS COMERCIALES de Ana Elizabeth Fernández Espínola (RUC N° 2.905.077-4)**, por un monto mínimo de Guaraníes quinientos sesenta y dos millones quinientos mil (Gs. 562.500.000.-) y un monto máximo de Guaraníes un mil ciento veinte y cinco millones (Gs. 1.125.000.000.-), todos los Impuestos Incluidos.



Abg. Alba M. González de Zárate
Jefa Depto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.



ING. AGR. EDGAR A. ESTEBE A.
Presidente



RESOLUCIÓN N° 478 /2.024.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA NACIONAL (SBE-NACIONAL) N° 02/2024 CONTRATACIÓN DE "SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN INTEGRAL DE EVENTOS EN CENTROS DE INVESTIGACIÓN DEL IPTA PARA EL PROGRAMA PR-L1162" DEL IPTA, CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL, POR MONTOS MÍNIMOS Y MONTOS MÁXIMOS, DNCP ID N° 452.264; IDB CLIENT BID: PR-L1162-P199480, EN EL MARCO DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO BID N° 4925 OC/PR PARA EL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA AGRARIA DE PARAGUAY", DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)

Artículo 2°.- **AUTORIZAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) a proceder a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), para su difusión en el portal de contrataciones públicas.

Artículo 3°.- **ENCARGAR**, a la Unidad Ejecutora del Programa (UEP IPTA PR-L1162) la comunicación correspondiente a las empresas oferentes, a los fines legales pertinentes.

Artículo 4°.- **DESIGNAR**, al Señor Ing. Agr. Marcelo Gómez Acosta, Coordinador del Componente N° 2 de la UEP IPTA, como Administrador del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada.

Artículo 5°.- **AUTORIZAR**, a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago correspondiente en virtud a lo dispuesto en el Artículo 1° de la presente Resolución, en el marco del Contrato de Préstamo BID 4925/OC-PR del IPTA, así como la imputación de las erogaciones en las respectivas partidas presupuestarias, Fuente de Financiamiento 20, del Ejercicio Fiscal 2024, quedando la validez para los ejercicios fiscales 2025, 2026 y 2027 respectivamente sujetas a la aprobación de las partidas presupuestarias correspondientes, en el Presupuesto General de la Nación.

Artículo 6°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplido archivar.



Abg. Alba M. Gonzalez de Zárate
Jefa Dpto. de Gestión Documental
Secretaría General I.P.T.A.

ES COPIA FIEL



Ing. Agr. **EDGAR A. ESTECHE A.**
Presidente